



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es irrefutable que uno de los sectores más desprotegidos en la sociedad actual lo constituyen los ancianos, en especial aquellos que por diversas causas en el tramo final de sus vidas no cuentan con una fuente de ingresos para su subsistencia como tampoco con un grupo familiar que los contenga. Si bien desde la provincia se ha intentado dar respuesta a esta problemática a través del Sistema Integral de Protección de la Vejez (Si.Pro.Ve.) y existen programas nacionales que contemplan estas situaciones, han surgido en algunas localidades de nuestras provincias instituciones cuya finalidad es acoger en su seno a los ancianos que se hallan en la situación descripta previamente.

Este es el caso del Hogar de Ancianos La Casa de la Abuela Juana en San Antonio Oeste, institución que ampara a las personas mayores que no tienen medios de subsistencia brindándoles techo, comida, vestimenta y, a la vez, un seguimiento personalizado en lo que respecta a su salud física y mental, propugnando además la necesaria programación del tiempo libre a través de la realización de actividades manuales, recreativas y culturales.

El Hogar de Ancianos "La Casa de la Abuela Juana" tiene una trayectoria de casi 15 años y hoy atiende en forma integral a 13 abuelos de entre 65 y 85 años de edad. A pesar de la importante función que cumple esta institución, sus gastos son solventados en su mayor parte por una asociación cooperadora creada a tal efecto, más un pequeño aporte del estado provincial otorgado a fines de 2004.

Dicho aporte tiene su origen en el convenio entre la Secretaría de Familia del Ministerio de Familia y la Parroquia San Antonio de Padua, ratificado por decreto 1462/04. El mismo establece un subsidio de \$15.000 pagaderos en 3 cuotas consecutivas de \$5.000 cada una. Si bien este aporte significa una ayuda para solventar la importante tarea social que lleva adelante de la institución, no es menos cierto que el mismo es insuficiente. En este sentido, es necesario destacar que el cuidado y la atención de los ancianos es llevado a cabo actualmente por 4 empleados (3 auxiliares geriátricos y 1 cocinera), los cuales cuentan con alto nivel de calificación y experiencia ya que se encuentran trabajando en la institución casi desde la fundación de la misma. Solamente la remuneración de este personal, incluyendo aportes patronales y sueldo anual complementario, se sitúa alrededor de los 50.000 pesos anuales. Si tenemos en cuenta que a este monto se le debe adicionar los gastos en alimentos, servicios públicos, elementos de limpieza, vestimenta y demás, queda claro que el aporte estatal es insuficiente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El presente proyecto de ley tiene como objetivo remediar esta situación comprometiendo un aporte estatal más significativo y que reúna las características de permanente y de periodicidad regular. Consecuentemente, se propone que el Estado provincial solvete en forma total las remuneraciones del personal que cumple funciones en el Hogar La Casa de la Abuela Juana y los gastos de los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua potable, asegurando de esta manera el mantenimiento en la calidad de las prestaciones y permitiendo contar a la institución con recursos económicos estables para su funcionamiento.

A tal fin, se emplaza al Ministerio de Familia para que en un lapso no mayor a 60 días de sancionada la presente firme el convenio respectivo con la Asociación Cooperadora Casa de la Abuela Juana para dar cumplimiento a la norma formulada en este proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro IUD

:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárese de interés provincial la actividad desarrollada por el Hogar de Ancianos "La Casa de la Abuela Juana" de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- El Estado provincial solventará a partir de la entrada en vigencia de la presente norma:

- a) a) las remuneraciones del personal que actualmente presta servicios en el Hogar de Ancianos "La Casa de la Abuela Juana" de la localidad de San Antonio Oeste.
- b) los gastos de los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua potable del Hogar de Ancianos "La Casa de la Abuela Juana", presentes en la facturación respectiva.

Artículo 3°.- A fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2°, el Ministerio de Familia firmará el correspondiente convenio con la Asociación Cooperadora Casa de la Abuela Juana dentro de un plazo de 60 (sesenta) días de sancionada la presente.

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 5°.- De forma.